

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 5

Resolución Gerencial N°008 -2021-MPHCO-GM.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 -2021 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 21 de enero de 2021.

**VISTO:**

El Informe N°066-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 20 de enero de 2021, presentado por la Subgerencia de Logística y el Informe N° 010-2021-MPHCO-GAF, de fecha 20 de enero de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones- PAC 2021, para el ejercicio fiscal del año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo 1444; y el artículo 6 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en la cual establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), debiendo prever todas las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos durante el año fiscal correspondiente que deberá estar comprendido en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020.

Que, según el punto 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, según Artículo 15 de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece en el numeral "15.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2021, a los gobiernos regionales y gobiernos locales que reciban recursos de pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la presente ley, así como a las inversiones incluidas en el Anexo I de la presente ley, a convocar procedimientos de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, para otorgar de forma previa la convocatoria del procedimiento de selección una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos previstos en el convenio y/o adendas que se menciona en los referidos artículos, los que deben estar vigentes en el presente año fiscal; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atiende su financiamiento. 16.2. Previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 5

**Resolución Gerencial N°008 -2021-MPHCO-GM.**

contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces (...)"

Que, según Artículo 17 de Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; establece montos para la determinación de los procedimientos de selección: "Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes (...)"

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°162-2020-MPHCO/O de fecha 30 de diciembre del año 2020, se resuelve: Artículo 1.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a la propuesta realizada con el Informe N°1986-2020-MPHCO-GOO/SGP de fecha 17/12/2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 699-2020-MPHCO/A de fecha 30 de diciembre del 2019 y su rectificación mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021-MPHCO/A de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020 de ingresos y gastos, correspondiente a la Ejecución Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para lo cual se ha asignado la suma de S/ 43, 971,087.00 (Cuarenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochenta y Siete con 00/100 soles). Por todas la fuentes (Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados), distribuidos en 93.73% para gastos corrientes que es equivalente a la suma de S/ 41, 213,336.00 y 6.27% para gastos de capital que es equivalente a la suma de S/ 2, 757,751.00, todo lo referente a Fondo De Compensacion Municipal haciendo un total de S/ 21, 776,981.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles).

Que, el Informe N° 00010-2020-MPHCO-GAF, de fecha 20 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°066-2020-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 20 de enero de 2020, presentado por la Subgerencia de Logística, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio fiscal del año 2021, en concordancia con el artículo 6 del D.S. N° 344-2018-EF; y formato establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, donde se encuentra previsto las contrataciones de Bienes Servicios y Obras con el monto estimado y tipos de procedimientos de selección a ser ejecutados durante el ejercicio fiscal 2021, el mismo que tiene relación directa con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, aprobado con Acuerdo de Consejo N°162-2020-MPHCO/O de fecha 30 de diciembre del año 2020, Resolución de Alcaldía N° 699-2020-MPHCO/A de fecha 30 de diciembre del 2019 y su rectificación mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021-MPHCO/A de fecha 19 de enero del 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13/03/2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en uso de las facultades delegadas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio fiscal del año 2021, de la Municipalidad Provincial de Huánuco de conformidad al Informe N°066-2021-MPHCO-GAF/SGL, y el Informe N° 00010-2021-MPHCO-GAF; cuyos antecedentes forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo se da a conocer los siguientes procedimientos del Plan Anual de Contrataciones 2021:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 3 de 5  
Resolución Gerencial N°008 -2021-MPHCO-GM.

N°	ID		Denominación del proceso de selección	Área Solicitante	Monto Estimado de la Contratación
	Proceso	Tipo de Proceso			
1	01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - EJERCICIO FISCAL 2020	GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y DIVERSAS AREAS DE LA MPHCO , DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPHCO	1,483,432.23
		ITEM I	DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - DIESEL B5 S50 (26244 Gln)		310,466.52
		ITEM II	DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - GASOHOL 90 OCT. (4046 Gln)		50,380.80
		ITEM III	DE LA DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO -DIESEL B5 S50 (89715.41 Gln)		1,033,647.69
		ITEM IV	DE LA DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - GASOHOL 90 OCT. (77588.50 Gln)		88,937.22
2	02	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	PROGRAMA VASO DE LECHE	915,016.32
		ITEM I	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR (170712 tarros)		529,207.20
		ITEM II	HOJUELA DE AVENA, QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMNAS Y MINERALES PRECOCIDA X 984 GR (56904 Bolsas)		385,809.12
3	03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE FABRICACIÓN É INSTALACIÓN DE 355.82 ML. DE MALLA OLIMPICA DE 2X2, Y PORTON DE INGRESO DOBLE HOJA DE 2.40 M X 3.00 M. DE MALLA GALVANIZADA DE 2X2, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL VALLE-DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE-HUÁNUCO"	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	139,791.62
4	04	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS EN CHAMPA TIPO BERMUDA EN CAMPO DEPORTIVO DE 64.78 M X 104.90 M Hl.=30CM. REQUERIDO PARA LA OBRA:"CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL VALLE-DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE-HUÁNUCO"	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	186,152.86
5	05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 777, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2476000	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	83,125.00
6	06	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 012, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL VALLE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2475996	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	96,480.00
7	07	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2472431	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	220,000.00
8	08	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	71,714.50



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 4 de 5

Resolución Gerencial N°008 -2021-MPHCO-GM.

			"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, ETAPA PREDIO EL TINGO" – CUI N° 2176529		
9	09	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	313,755.90
		ITEM I	CAMINO VECINAL: LOMA BLANCA – SANTO DOMINGO NAUYAN – CHINCHAN – HUANCAN – YANACOCCHA, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.		76,808.00
		ITEM II	CAMINO VECINAL: EMP. HU-111 (MARGOS) - COCHAPAMPA - COLLPASH - ANTAPITER - HUAHUAPACA - GALANPAMPA - MARCACASHA - PUMAMAYO - HU-1147 (ANDRES AVELINO CACERES) DEL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		46,095.00
		ITEM III	CAMINO VECINAL TRAMO: POTRACANCHA- CAYRAN- RELAVE - MACHA - INGENIO – MIRADOR, DE LOS DISTRITOS DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN Y SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.		51,320.00
		ITEM IV	CAMINO VECINAL: EMP. HU – 18 A (DESPENSA) – SAN JUAN DE MARAMBUCO – SANTA ROSA DE MARAMBUCO – MIRACHE – LLOQUE – ÑAHUINSEQUIA – EL VALLE (L=23.6 KM), DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		54,665.90
		ITEM V	CAMINO VECINAL: TRAMO EMP. HU- 111 (CHULLAY) – SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN – ILLONGA DEL DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		43,582.00
		ITEM VI	CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE – 18 A- SAN LUIS DE CANCELLA – TUMACAMPA – COCHAGORA – PIRCOJ - VERBENAMPAMPA DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		41,285.00
10	10	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE CONSULTORIA DE DOS (2) ANALISTAS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020	GERENCIO DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	126,000.00
		ITEM I	ANALISTAS TECNICO Y ADMINISTRATIVO I		63,000.00
		ITEM II	ANALISTAS TECNICO Y ADMINISTRATIVO II		63,000.00
11	11	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE 2613 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: " REPARACION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS JIRONES 28 DE JULIO, 28 DE JULIO, DOS DE MAYO, PEDRO BARROSO Y HUALLAYCO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO" - CUI N° 2507024	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	63,235.65
12	12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO PARA VEHÍCULOS Y PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA -TREC PARA MAQUINARIAS; DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y UNIDADES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	SUB GERENCIA DE PATRIMONIO DE LA MPHCO Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPHCO	238,604.50
		ITEM I	SERVICIOS DE EMISION DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGOS PARA LOS VEHICULOS Y SERVICIOS DE EMISION DE PÓLIZAS DE SEGURO TREC PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS; DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, ASIGNADAS A LA SUB GERENCIA DE PATRIMONIO.		92,515.60
		ITEM II	SERVICIOS DE EMISION DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGOS PARA LOS VEHICULOS Y SERVICIOS DE EMISION DE PÓLIZAS DE SEGURO TREC PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS; DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, ASIGNADAS A LA DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.		146,088.90
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,937,308.58</b>



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 5 de 5

**Resolución Gerencial N°008 -2021-MPHCO-GM.**

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones “PAC” para el ejercicio fiscal del año 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado (así como poner a disposición de los interesados para su difusión).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la Difusión del Plan Anual de Contrataciones 2020, a través de la Página Web Institucional.

**Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Comunicaciones e Informática y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c  
Archivo  
MRP/GM  
JEÑP/AL



*CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes*  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



**INFORME N° 010-2021-MPHCO-GAF.**

A : CPC. MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES "PAC" PARA EL AÑO FISCAL 2021

REF. : INFORME N° 066-2020-MPHCO-GAF-SGL.

FECHA : HUANUCO, 20 DE ENERO DEL 2021

-----

Por medio del presente me dirijo a Ud. en mérito al documento de la referencia, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES "PAC" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, detallado en el Informe que antecede, por lo que remito a vuestro Despacho para su revisión y aprobación correspondiente mediante Resolución.

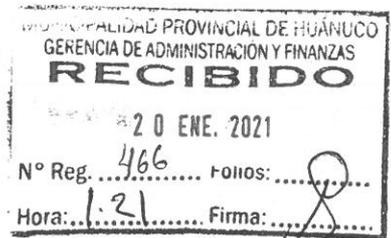
Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Econ. Nestor C. Miraval Berrospi  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C  
Archivo  
GAF/NGMB  
S/cgc.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INFORME N° 066 -2021-MPHCO-GAF/SGL**

A : Econ. NÉSTOR G. MIRAVAL BERROSPI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASUNTO : APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

FECHA : HUÁNUCO, 20 DE ENERO DEL 2021.

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted y dar a conocer sobre el **Plan Anual de Contrataciones** para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**I. BASE LEGAL.**

- a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- b) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- c) Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Aprobado Mediante Decreto Supremo N°304-2012 - EF.
- d) Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- e) Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Aprobada Mediante Resolución N°026-2014-CEPLAN/PCD.
- f) Resolución de Alcaldía N° 699-2020-MPHCO/A, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2021) y su rectificación mediante Resolución de Alcaldía NI 004-2021-MPHCO/A.
- g) Acuerdo de Concejo N° 162-2020-MPHCO/O, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2021).

**II. ANALISIS.**

- 2.1 Visto las disposiciones contenidas en el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones. Establece que toda entidad debe contar con un Plan Anual de Contrataciones a fin de poder realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
- 2.2 Visto el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.- Plan Anual de Contrataciones: "...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".
- 2.3 Visto el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.- De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

- 2.4 **Visto el numeral 7.4. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.-** De conformidad con el Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF: La aprobación del Plan Anual de Contrataciones: 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 162-2020-MPHCO/O de fecha 30 de diciembre de año 2020 y Resolución de Alcaldía N° 699-2020-MPHCO/A de fecha 30 de diciembre del 2019 y su rectificación mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021-MPHCO/A de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020 de ingresos y gastos, correspondiente a la Ejecución Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para lo cual se ha asignado la suma de S/ 43, 971,087.00 (Cuarenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochenta y Siete con 00/100 soles). Por todas la fuentes (recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, recursos determinados), **distribuidos en 93.73% para gastos corrientes que es equivalente a la suma de S/ 41, 213,336.00 y 6.27% para gastos de capital que es equivalente a la suma de S/ 2, 757,751.00, todo lo referente a FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL haciendo un total de S/ 21, 776,981.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Un con 00/100 soles).**

- 2.5 Asimismo, se cuenta con requerimientos por lo cual se está considerando la INCLUSIÓN de DOCE (12) Procedimientos de Selección, por el monto total de S/ 3, 937,308.58 (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Ocho con 58/100 Soles) los mismos que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, los mismos que se detalla en la Tabla N° 01.

Tabla N° 01

**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN AL PAC**

N°	ID		Denominación del proceso de selección	Área Solicitante	Monto Estimado de la Contratación
	Proceso	Tipo de Proceso			
1	01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - EJERCICIO FISCAL 2020	GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y DIVERSAS AREAS DE LA MPHCO , DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPHCO	1,483,432.23
		ITEM I	DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - DIESEL B5 S50 (26244 Gln)		310,466.52
		ITEM II	DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - GASOHOL 90 OCT. (4046 Gln)		50,380.80
		ITEM III	DE LA DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO -DIESEL B5 S50 (89715.41 Gln)		1,033,647.69
		ITEM IV	DE LA DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - GASOHOL 90 OCT. (77588.50 Gln)		88,937.22
2	02	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	PROGRAMA VASO DE LECHE	915,016.32



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		ITEM I	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR (170712 tarros)		529,207.20
		ITEM II	HOJUELA DE AVENA, QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDA X 984 GR (56904 Bolsas)		385,809.12
3	03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE FABRICACIÓN É INSTALACIÓN DE 355.82 ML. DE MALLA OLIMPICA DE 2X2, Y PORTON DE INGRESO DOBLE HOJA DE 2.40 M X 3.00 M. DE MALLA GALVANIZADA DE 2X2, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL VALLE-DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE-HUÁNUCO"	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	139,791.62
4	04	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS EN CHAMPA TIPO BERMUDA EN CAMPO DEPORTIVO DE 64.78 M X 104.90 M Ht.=30CM, REQUERIDO PARA LA OBRA:"CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL VALLE-DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE-HUÁNUCO"	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	186,152.86
5	05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 777, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2476000	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	83,125.00
6	06	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 012, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL VALLE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2475996	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	96,480.00
7	07	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2472431	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	220,000.00
8	08	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, ETAPA PREDIO EL TINGO" - CUI N° 2176529	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	71,714.50
9	09	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	313,755.90
		ITEM I	CAMINO VECINAL: LOMA BLANCA - SANTO DOMINGO NAUYAN - CHINCHAN - HUANCAN - YANACOCCHA, DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.		76,808.00
		ITEM II	CAMINO VECINAL: EMP. HU-111 (MARGOS) - COCHAPAMPA - COLLPASH - ANTAPITER - HUAHUAPACA - GALANPAMPA - MARCACASHA - PUMAMAYO - HU-1147 (ANDRES AVELINO CACERES) DEL DISTRITO DE MARGOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO		46,095.00
		ITEM III	CAMINO VECINAL TRAMO: POTRACANCHA- CAYRAN- RELAVE - MACHA - INGENIO - MIRADOR, DE LOS DISTRITOS DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN Y SAN PEDRO DE CHAULAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.		51,320.00
		ITEM IV	CAMINO VECINAL: EMP. HU - 18 A (DESPENSA) - SAN JUAN DE MARAMBUCO - SANTA ROSA DE MARAMBUCO - MIRACHE - LLOQUE - NAHUINSEQUIA - EL VALLE (L=23.6 KM), DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO		54,665.90
		ITEM V	CAMINO VECINAL: TRAMO EMP. HU- 111 (CHULLAY) - SAN CRISTOBAL DE CHINCHAN - ILLONGA DEL DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO		43,582.00
		ITEM VI	CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE - 18 A- SAN LUIS DE CANCELLA - TUMACPAMPA - COCHAGORA - PIRCOJ - VERBENAMPAMPA DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO		41,285.00
10	10	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE CONSULTORIA DE DOS (2) ANALISTAS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°070-2020	GERENCIO DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	126,000.00
		ITEM I	ANALISTAS TECNICO Y ADMINISTRATIVO I		63,000.00
		ITEM II	ANALISTAS TECNICO Y ADMINISTRATIVO II		63,000.00
11	11	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE 2613 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: " REPARACION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS JIRONES 28 DE JULIO, 28 DE JULIO, DOS DE MAYO, PEDRO BARROSO Y HUALLAYCO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO.	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	63,235.65

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			PROVINCIA HUANUCO, REGIÓN HUÁNUCO" - CUI N° 2507024		
12	12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO PARA VEHÍCULOS Y PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA -TREC PARA MAQUINARIAS; DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y UNIDADES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	SUB GERENCIA DE PATRIMONIO DE LA MPHCO Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPHCO	238,604.50
		ITEM I	SERVICIOS DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGOS PARA LOS VEHICULOS Y SERVICIOS DE EMISION DE PÓLIZAS DE SEGURO TREC PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS; DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, ASIGNADAS A LA SUB GERENCIA DE PATRIMONIO.		92,515.60
		ITEM II	SERVICIOS DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGOS PARA LOS VEHICULOS Y SERVICIOS DE EMISION DE PÓLIZAS DE SEGURO TREC PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS; DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, ASIGNADAS A LA DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS.		146,088.90
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,937,308.58</b>

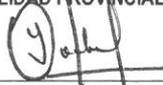
### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Por las consideraciones expuestas, solicito que se emita la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) para el ejercicio del año fiscal 2020 de conformidad Artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
- 3.2 Tener en cuenta que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2021 fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 162-2020-MPHCO/O del 30 de diciembre de 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 699-2020-MPHCO/A del 30 de diciembre de 2020 y rectificado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2021-MPHCO/A de 19 de enero de 2021.
- 3.3 Aprobado el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de (5) días hábiles de su aprobación, incluyendo el documento de aprobación.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



Lic. Adm. Yoelma B. Rodríguez Benancio  
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA (e)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2021-MPHCO/A**

Huánuco, **19 ENE 2021**

**VISTO:** El Informe N°0061-2021-MPHCO-GAF/SGL de fecha 18 de enero de 2021, presentado por la Subgerente de Logística; el Informe N°009-2021-MPHCO-GAF de fecha 19 de enero de 2021; remitido por el Gerente de Administración y Fianzas; el Sello de Proveído N° 039-2021-MPHCO-A de fecha 19 de enero de 2021, proveniente del despacho de alcaldía; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 699-2020-MPHCO/A de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve: "**ARTÍCULO 1°.- Promulgar El Presupuesto Institucional de Gastos Correspondientes al año fiscal del pliego Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo siguiente.**

Porcentaje

Gastos Corrientes: 93.73% s/. 43, 213,336.00

Gastos de Capital: 6.27% s/. 2, 757,751.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte resumen a nivel fuentes y genérica que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Promulga en el artículo antecede, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente.**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios s/. 7, 147,445.00

Recursos Directamente Recaudados s/. 8,217; 860.00

Recursos Determinados s/. 28, 606, 382.00

El desagregado de ingresos por fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el reporte "detalle de ingresos" que forma parte de la presente resolución. (...)"

Que, de la lectura de acto administrativo precitado, se advierte el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive, donde **DICE:** "**ARTÍCULO 1°.- Promulgar El Presupuesto Institucional de Gastos Correspondientes al año fiscal del pliego Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo siguiente.**

Porcentaje

Gastos Corrientes: 93.73% s/. 43, 213,336.00

Gastos de Capital: 6.27% s/. 2, 757,751.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte resumen a nivel fuentes y genérica que forma parte de la presente Resolución"; **DEBIENDO DECIR: ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2021 del pliego de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo siguiente:**

Porcentaje

Gastos Corrientes: 93.73% s/. 41, 213,336.00

Gastos de Capital: 6.27% s/. 2, 757,751.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte resumen a nivel fuentes y genérica que forma parte de la presente Resolución.



De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 699 -2020-MPHCO/A de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo del artículo 1°, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR,** el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2021 del pliego de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo siguiente:

**Porcentaje**

**Gastos Corrientes: 93.73% s/. 41, 213,336.00**

**Gastos de Capital: 6.27% s/. 2, 757,751.00**

**El desgagado de gastos se detalla en el reporte resumen a nivel fuentes y genérica que forma parte de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar subsistente el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.** – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos y a los órganos correspondientes, para su conocimiento y demás fines establecidos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia  
ALCALDE



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699-2020-MPCHO-A.**

Huánuco, 30 de Diciembre del 2020



**VISTO:** el acuerdo de concejo N° 162-2020-MPHCO/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, donde se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el año fiscal 2021, tal como establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus respectivos presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 009-2020, que aprueba el Directiva N°001-2020-EF/50.01, Directiva para la programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, Modificado con Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 162-2020-MPHCO/A, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señaladas.



Que, el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2020.



De conformidad con lo prescrito en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Promulgar.** El Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal del pliego Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo siguiente.

**Porcentaje**

Gastos Corrientes:	93.73%	s/. 43, 213,336.00
Gastos de Capital:	6.27%	s/. 2, 757,751.00

El, desagregado de Gastos se detalla en el Reporte Resumen a nivel de Fuentes y Genérica que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente.

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos Ordinarios	s/. 7, 147,445.00
Recursos Directamente Recaudados	s/. 8, 217,860.00
Recursos Determinados	s/. 28, 606,382.00



El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "detalle de ingresos" que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 3°.- Aprobar** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego, Municipalidad Provincial de Huánuco, correspondiente al año Fiscal 2020, por Categoría presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, función programa funcional, subprograma funcional que forma parte de la presente Resolución,



**Artículo 4°.-** Remítase, una copia de la presente Resolución a los órganos señalados en el artículo 54° numeral 54° 1. Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Económica y Finanzas,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia  
ALCALDE

**ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2020-MPHCO/O**

Huánuco, 30 de diciembre 2020.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2020; el Dictamen N° 29-2020-MPHCO/CEPP, presentado por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 834-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0825-2020-MPHCO-GPP, de fecha 17 de diciembre de 2020, expedido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 1986-2020-MPHCO-GPP-SGP, del 17 de diciembre de 2020, expedido por el Subgerente de Presupuesto (e), y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° - numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, con Decreto Supremo N° 390-2020-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debe ser promulgado por el alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2021.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021.

Que, estando a lo antes señalado el Subgerente de Presupuesto (e), a través del Informe N° 1986-2020-MPHCO-GPP-SGP, del 17/12/2020, requiere la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Huánuco; el mismo que será aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; asimismo, manifiesta que, en caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 0825-2020-MPHCO-GPP, de fecha 17/12/2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, deriva el Expediente Administrativo al Despacho de Alcaldía a fin de continuar con los trámites correspondientes; el mismo que es remitido a la Gerencia de Secretaria General con fecha 21/12/2020.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 834-2020-MPHCO-GAJ, de fecha 23 de diciembre de 2020, señala que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huánuco; el mismo que ha sido corroborado con el Informe N° 1986-2020-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17/12/2020; sustentado en el Decreto Supremo N° 390-202-EF, el comunicado N° 033-2020-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público de Economía y Fianzas; el cual establece que, en el marco del numeral 31.1),



numeral 31.2) y numeral 31.3) del Artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que, los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, usan la información contenida en el referido reporte oficial, para la aprobación de los presupuestos institucional de Apertura del año Fiscal 2021; asimismo, en caso el Concejo Municipal no aprueba su Presupuesto dentro del plazo establecido en el numeral 31.2) del referido Decreto, el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía lo aprueba, en un plazo que no debe exceder de los 05 días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal; siendo así, al amparo de la normativa antes citada y los Informes que respaldan el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, debe formalizar su aprobación, mediante Acuerdo de Concejo y/o en su defecto a través de la Resolución de Alcaldía, conforme a las normativas antes señaladas; considerando además que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la Transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, siendo la distribución de la siguiente manera: 100% para el financiamiento de los proyectos de inversión, de conformidad con la Ley N° 27630.

Que, con Dictamen N° 29-2020-MPHCO/CEPP, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar el PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, sometido a consideración del Concejo Municipal la solicitud el Gerente de Secretaría General de Pillco Marca y la opinión brindada por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 8 y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta. **POR UNANIMIDAD,**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el del Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a la propuesta realizada por el Informe N° 1986-2020-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 17/12/2020, corroborado con el Informe N° 0825-2020-MPHCO-GPP, del 17/12/2020, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia  
ALCALDE